

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 1.979/2019

DECRETO 118/2019

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

1º) Delegar en los Concejales que a continuación se indican las atribuciones que me corresponden relativas a la dirección interna y la gestión general de las áreas que también se hacen constar, sin que la delegación incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

-Cultura, Educación, Juventud y Deportes: Don Francisco Gregorio Calvente Castillo.

-Participación Ciudadana y Servicios Sociales: Doña Anunciación Redondo Romero.

-Turismo y medioambiente: Doña Ángela Fernández Jurado.

2º) Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña Anunciación Redondo Romero, la competencia en materia personal atribuida al Alcalde por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21, exclusivamente en aquellos asuntos que pudieran incurrir en conflicto de intereses con el Alcalde don Antonio Castillejo Jiménez. En esta circunstancia descrita con anterioridad incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten exclusivamente en materia de personal a don Antonio Castillejo Jiménez.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Santa Eufemia a fecha de firma digital ante mí el Secretario, de lo que doy fe.

Santa Eufemia, 19 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez. Firmado electrónicamente por el Secretario, José María Sánchez Fernández.